

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL PUERTO  
SALGAR – CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 018

“POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA UN  
NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD”

La suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que mediante Acuerdo No. ACUERDO No. CSJCAA25-64 del 17 de junio del año 2025, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas formuló ante este Despacho lista de elegibles para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, Código 260635, comunicado a esta dependencia el día 09 de julio de 2025.
- 2) En atención al precitado acuerdo, mediante Resolución Nro. 013 del 23 de julio del año 2025 se nombró en propiedad para el cargo de secretario al Doctor JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO, único en la lista de elegibles, para el cargo de secretario de este Despacho.
- 3) El 04 de agosto del año 2025 a través de correo electrónico se notificó al doctor Julián David Márquez Toro la resolución de nombramiento No. 013 adiada el 23 de julio del año 2025; no obstante, lo anterior dentro del termino consagrada en el artículo 69 de la ley 2430 de 2024, para aceptar el nombramiento, guardó silencio.
- 4) Teniendo en cuenta que se agotó la totalidad de la lista de elegibles allegada 09 de julio de 2025, por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, se hace necesario notificar sobre la existencia de la vacante en el cargo de Secretario de Juzgado de Municipal Nominado Código: 260635 a dicha corporación, tal y como lo establece el Artículo 167 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 84 de la ley 2430 de 2024, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo PCSJA24-12245 de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Primera Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REVOCAR** el nombramiento efectuado en Resolución No. 013 del 23 de julio del año 2025, frente al nombramiento en propiedad en el cargo de secretario nominado al Doctor JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO, identificado con C.C. No. 1.053.807.290.

**SEGUNDO: COMUNICAR** sobre la vacante que en el cargo de Secretario Nominado a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas tal y como lo establece el Artículo 167 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 84 de la ley 2430 de 2024, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo PCSJA24-12245 de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**TERCERO:** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

**CUARTO:** Por Secretaría notifíquese la presente decisión a la persona interesada.

La presente Resolución se expide en Puerto Salgar, Cundinamarca, el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

**Notifíquese Y Cúmplase**

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angela Maria Giraldo Castañeda', written in a cursive style.

**ANGELA MARIA GIRALDO CASTAÑEDA**